

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00362-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se deja sin efecto la orden de notificación a la señora Marina Lizarazo Cortés (Fl. 54 c. digital 1), habida cuenta de su calidad de demandante.

Conforme al poder obrante a folios 125 a 127 del c. digital 4, se reconoce al abogado HORACIO RAMÍREZ ESCOBAR como apoderado de YOLIMA LIZARAZO CORTÉS y se tiene en consecuencia a la interesada notificada por conducta concluyente en los términos del inciso 2º del artículo 301 del CGP y que acepta la herencia con beneficio de inventario.

En continuación del trámite, al tenor del Art. 501 del CGP en concordancia con el artículo 23 del acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, se señala la hora de las 2:30 del día 30 del mes de agosto del año 2021, con el fin de llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

Los interesados deberán adjuntar todos los documentos que acrediten la comprobación actual de existencia, avalúo y propiedad de los activos.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

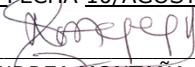
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0135 FECHA 10/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr